

## RESOLUCIÓN N° 389

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de mayo de 2017

Visto el Expediente N° 00701-0103161-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de un cargo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que el cargo vacante de "Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho" Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo, se encuentra vacante;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme a lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por los Decretos N°s 1729/09 y 4439/15, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87° in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

## EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09, para la cobertura del cargo de “Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho” Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, el que como Anexo “I” forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

#### **Presidente:**

El Subsecretario de Administración y Coordinación Técnica y Legal: Sr. Adrián SBODIO

#### **Miembros Titulares:**

- La Directora Provincial de Coordinación Administrativa: C.P.N. Daniela Mara RIVOLTA
- El Director Provincial de Defensa al Consumidor: Sr. Leonardo David GIANZONE
- La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZALEZ
- Representante de Fiscalía de Estado: Sr. Juan Carlos CARBONE
- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Téc. Heriberto MARTÍNEZ, Dr. Roberto FRANCUCCI, Sr. Leonardo CARRERAS
- Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE-

#### **Miembros Suplentes:**

- El Secretario de Comercio Interior y Servicios: Dr. Juan Pablo DIAB
- El Secretario de Desarrollo Territorial y Economía Social: Sr. Mauro CASELLA
- La Directora General de Administración: C.P.N. Viviana MARINI
- Representante de Fiscalía de Estado: Sra. Adriana TALLER

- En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe -UPCN-: Sr. Pablo BRUSCHI, Sr. Enrique MELNIK, Sra. María Eva CAMOZZI
- Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe -ATE--

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo II, forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica, y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.-

## RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

### ANEXO I

#### CONCURSO INTERNO

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de la Producción

**SUBSECRETARÍA:** Administración y Coordinación Técnica y Legal

**DESCRIPCIÓN DEL CARGO:** "Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho"  
Categoría 9 del Agrupamiento Administrativo.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**HORARIO DE TRABAJO:** Según reglamentación vigente.

#### MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

##### MISIÓN:

- Entender y asesorar legalmente al Ministro, Secretarios, Subsecretarios, Directores Provinciales, Personal de Gabinete, y Directores Generales de la Jurisdicción. Entender en todo lo atinente del procesamiento del despacho, colocándolo en estado de decidir y efectuar su seguimiento mediante gestiones y providencias emitidas en nombre de la Superioridad o por sí, según corresponda.

##### FUNCIONES:

- Producir los dictámenes legales que se requieren por parte del Señor Ministro, Secretarios, Subsecretarios, Directores Provinciales y Directores Generales de todo asunto relacionado con la aplicación o interpretación de las normas reguladoras de la actividad de la Jurisdicción.
- Intervenir en el control del despacho, verificando el cumplimiento de la normativa vigente de lo aconsejado en los dictámenes de Fiscalía de Estado cuando estos se hubieran emitido.
- Instruir los sumarios administrativos que se dispongan, impartiendo las directivas tendientes a sustanciación en el seno de la Jurisdicción.
- Intervenir a requerimiento del Ministro, Secretarios, Subsecretarios en todos los asuntos jurídicos que no sea de competencia originaria o exclusiva de Fiscalía de

Estado, prestando asesoramiento a las Unidades de Organización del Ministerio de que no cuenten con Asesoría Letrada.

- Velar por la actualización de las normas legales vigentes, proponiendo sus modificaciones en casos de corresponder.
- Intervenir en los trámites de consulta de los proyectos de leyes, decretos, resoluciones convenios y contratos cuando corresponda intervenir en la Jurisdicción en razón de su competencia.
- Disponer del trámite de los expedientes administrativos hasta colocarlos en estado de resolver, dictando las providencias necesarias al efecto.
- Llevar los registros únicos, protocolización y comunicación de las resoluciones suscriptas por el Ministerio, Secretarios, Subsecretarios y Directores Provinciales del área, así como el registro de dictámenes.
- Legalizar o autenticar los instrumentos legales emanados de la Superioridad.
- Comunicar y notificar los instrumentos legales emanados de la Superioridad.
- Llevar en archivo y custodia de leyes, Decretos, Resoluciones, Convenios y documentación que tenga relación con el ámbito de acción del Ministerio.
- Supervisar los procesos de movimiento de las actuaciones administrativas y su incorporación al sistema informático.
- Suministrar cuando así corresponda la información que sea requerida por organismo entidades públicas y privadas, sobre el movimiento de gestiones que se tramiten en la Jurisdicción.

### **PERFIL:**

### **TÍTULO:**

- Título universitario Abogado con carácter excluyente.

### **Condiciones Generales y Competencias:**

- Habilidad analítica y capacidad de conducción.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y creatividad.
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas.

### **Conocimientos generales, específicos y técnicos:**

## **A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial**

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Ley Nacional N° 26.994. Código Civil y Comercial Nacional.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509.
- Estructura Orgánica Funcional de la Jurisdicción. Decretos N° 0471/10 y 0216/2015
- Decreto N° 4174/15. Reglamento para el Trámites de Actuaciones Administrativas.
- Decretos N°s: 0916/08, 2745/08 y 0306/11 - Delegación de Facultades -.
- Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, Títulos I, Títulos III, Títulos IV, Títulos VI.
- Proceso de Selección del Personal y Régimen de Concursos. Decretos N° 0291/09 y N° 1729/09 y modificatorio Decreto N° 4439/15.
- Decreto de Acceso a la Información Pública N° 0692/09.
- Ley N° 11330 de Procedimientos Contencioso Administrativo.
- Ley N° 5531 Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

## **B) Conocimientos específicos:**

### **1- De la normativa del área:**

- Ley orgánica de Fiscalía de Estado N° 11875
- Decreto-Acuerdo N° 0132/94.
- Ley N° 10469 – Incompatibilidad-.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública Ley N° 8525 y Decretos Reglamentarios.
- Decreto-Acuerdo N° 2695/83.
- Ley N° 12464 Jubilaciones y Pensiones.
- Ley N° 12036 – Deuda con sentencia firme y reconocimiento administrativos.
- Ley N° 8808 Indemnizaciones.
- Ley N° 10552 y Decreto reglamentario N° 3445/92 conservación de suelos y manejo de suelos.
- Ley N° 9319 Unidad Económica Mínima. Ley N° 11749 que aprueba el Convenio de creación de Fondo Fiduciario, y Decreto N° 0204/00.
- Decretos N°s 0727/09 y 2406/84 - Permiso para realizar actividades de extracción del Suelo.
- Ley N° 12069 Grandes Superficies Comerciales y Ley N° 13088.
- Ley N° 11525 Área y Parques Industriales y Leyes N°s 13131 y 11778.
- Promoción Industrial – Ley N° 8478 y Decreto N° 3859/89.
- Ley N° 11273 Productos Fitosanitarios modificada por Ley N° 12977, Decreto N° 0552/97.
- Ley N° 1108 Código Rural de la Provincia y sus modificaciones.

- Ley N° 12923 Preservación de la Producción Vegetal y de la Salud Humana.
- Leyes N°s. 12212 y 12703 de la actividad pesquera.
- Ley N° 10165 de Adhesión a la Ley Nacional del Fondo para la Educación y Promoción Cooperativas.
- Ley N° 11297 Emergencia Agropecuaria. Ley N° 11444, Decreto N° 0071/97 y Ley N° 11482.
- Decreto N° 1532/09 Actividad Lechera.
- Ley Nacional N° 24.240 Defensa del Consumidor y Modificatoria Ley N° 26.361.
- Ley Nacional N° 19.511 Metrología Legal y Decreto reglamentario N° 0788/03.

**C) Conocimientos técnicos no específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas de oficina procesador de textos y planillas de cálculos. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Nivel de redacción y vocabulario jurídico.
- Conocimientos y manejo del Sistema de Información de Expediente de la Provincia (SIE).

## RESOLUCIÓN N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

### ANEXO II

### CONCURSO INTERNO

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**Fecha:** Desde el día 22 de mayo al 12 de junio de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

**Lugar de presentación de la documentación:**

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial<sup>1</sup> o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante tres (3) días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo

---

1

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>



desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y Antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante, certificado por la Dirección General de Administración correspondiente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

## **ETAPAS DE EVALUACIÓN**

### **Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: **Del 14 al 16 de junio de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.

### **Evaluación Técnica Escrita:**

Fecha: **Del 19 al 23 de junio de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: **Del 3 al 7 de julio de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas, un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concurra y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

### **Entrevista Personal:**

Fecha: **Del 17 al 21 de julio de 2017.-**

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100 – Santa Fe.

Hora: 9 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

### **ORDEN DE MÉRITO**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

## **PONDERACIÓN DE CADA ETAPA**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%